



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1212

(16 - Nov - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

c. *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

ARTICULO TERCERO. *- El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1212

(16 - Nov - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 976 del treinta (30) de septiembre de 2021 la Dirección General del Idartes, encargó al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión Proyecto de inversión-7619 – “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D. C” ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Crea de la Entidad, siendo posesionado el siete (7) de octubre de 2021, tal y como consta en el acta N° 33 del siete (7) de octubre de 2021.

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600200712 del siete (07) de octubre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador de Empresas de la Institución Universitaria de Colombia del nueve (09) de julio de 2014, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Intervención y Gerencia Social, de la Institución Corporación Universitaria Republicana del veintiséis (26) de junio de 2015 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día siete (07) de octubre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1212

(16 - Nov - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D. C”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística- Crea del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día siete (07) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al Proyecto de inversión-7619 – *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D. C”*.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1212

(16 - Nov - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021

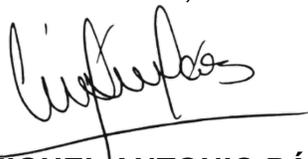
Señora
ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Ciudad

Respetada Adriana:

Comendidamente solicito ordenar a quién corresponda el reconocimiento y pago de la prima técnica a la que tengo derecho a partir de la fecha.

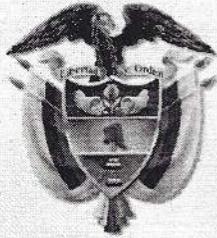
Adjunto los documentos respectivos, los cuales también reposan en mi hoja de vida, entre los cuales se encuentran: título de administrador de empresas, dos postgrados a nivel de especialización, más de 1000 horas de educación no formal y más de cinco años de experiencia profesional.

Cordial saludo,



MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO
C. C. No. 79.984.335 de Bogotá

IMAGEN
REDUCIDA



La República de Colombia

y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Registro Calificado Snies 90859

Teniendo en cuenta que

Miguel Antonio Páez Delgado

C.C. No. 79984335 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales
y académicos establecidos, le confiere el título de

Administrador de Empresas

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Julio de 2014

Secretario general

Rector

Decano

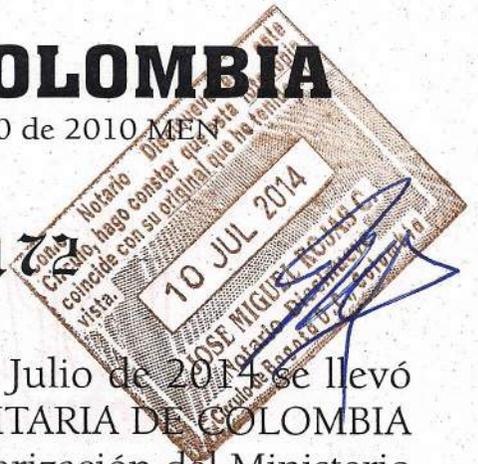


UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

IMAGEN
FOTOCopiada

Acta de Grado No. 172



En la ciudad de Bogotá D.C. el día 9 del mes de Julio de 2014 se llevó a cabo la ceremonia de Grado, en la cual UNIVERSITARIA DE COLOMBIA en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Registro Calificado SNIES 90859, previo juramento de rigor, confirió a

Miguel Antonio Pérez Delgado

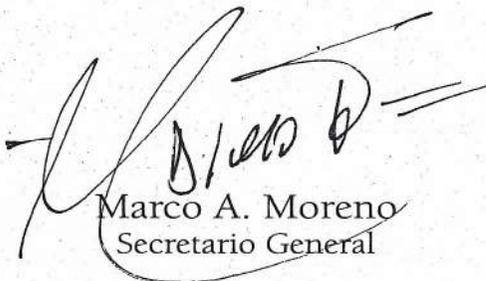
CC. No. 79984335 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, el título de

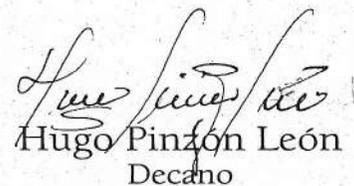
Administrador de Empresas

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que lo acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

En testimonio de ello, se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 9 días del mes de Julio de 2014.


Marco A. Moreno
Secretario General


Carlos Moreno De Caro
Rector


Hugo Pinzón León
Decano



La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2337

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Miguel Antonio Páez Delgado

C.C. 79.984.335 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Intervención y Gerencia Social

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, Colombia, Junio 26 de 2015


Vice-Rector


Secretario General

El Notario de Cundinamarca y Ministerio del Interior de Bogotá, D.C., hace constar que este documento coincide con el original de un documento que se le exhibió a la vista.

27 JUN 2015

NOTARIO

Diploma No. 3150

Anotado al folio 015 del libro de Registro No. 006

1999
Scientia et Sapientia

Magda Raquel Pulido Romero
C.C. 51.801.298



Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Institución de Educación Superior

Acta de Grado

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 26 de Junio de 2015 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Gerardino Vivas Hernández, Vice-Rector, en el cual la Corporación Universitaria Republicana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y GERENCIA SOCIAL

A

MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO

Identificado(a) con C.C. No. 79.984.335 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; le otorgó el Diploma No. 3150 que lo (la) acredita como tal.

La Corporación Universitaria Republicana está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. el 26 de Junio de 2015.

Firmada por

Gerardino Vivas Hernández
Vice-Rector

Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Jazmín Alvarado González
Decana

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C. 26 de Junio de 2015.


Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General



Magda Raquel Pulido Romero
C.C. 51.801.298



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO

C.C. No. 79.984.335 DE BOGOTÁ D.C.

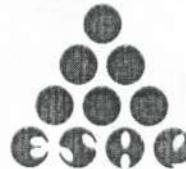
Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica



ZIQAUIRA (CUNDINAMARCA) 27 DE OCTUBRE DE 2017

(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)

Registro ESAP No. 2017 - 05576

Asociación de Escuelas ESAP S.A.S. No. 71

Facultad de Posgrado



ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 27 del mes de octubre de 2017, en la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, presidida por el Doctor **CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO**, por delegación conferida a través de la resolución N°. 2042 del 3 de noviembre de 2009 del Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública; y tal como consta en el libro de registros N° 21 de la Facultad de Posgrado, Folio N° 88, Registro ESAP N° 05576 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° 37 se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA
Registro SNIES N° 19771

A:

MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO
79.984.335 DE BOGOTA D.C.

Vigilada MinEducación

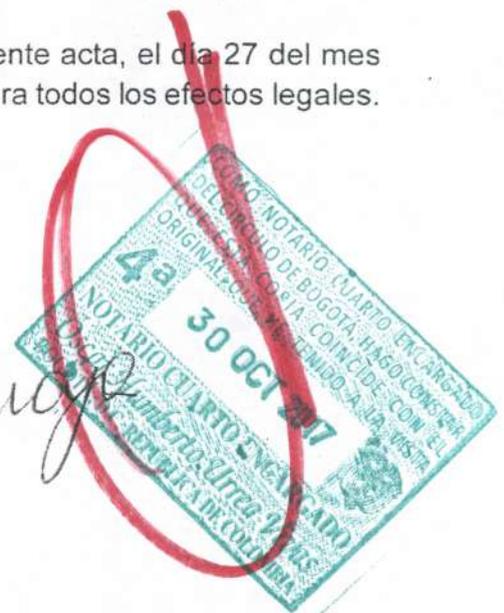
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, el día 27 del mes de octubre de 2017, en la ciudad de Zipaquirá, válida para todos los efectos legales.

Fdo.
CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO
Presidente


DANITZA AMAYA GACHA
Secretaria General (e).





**EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES
Nit. 900413030-9**

CERTIFICA QUE:

El señor **Miguel Antonio Paéz Delgado** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.335 de Bogotá, se encuentra vinculado en Carrera Administrativa en la Entidad, desde el **05 de agosto de 2013**, desempeñando el empleo denominado: **Técnico Administrativo Código 367 - Grado 01**, en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Durante su permanencia en la entidad, el citado funcionario ha sido encargado en los siguientes empleos del nivel profesional:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 - Grado 02

Desde el 20 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Proyecto de Inversión 998 "*Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano*" y se prorrogó nuevamente desde 1 julio hasta 31 de diciembre de 2020, dado que, la Entidad prorrogó los empleos de carácter temporal, con el Plan de Desarrollo Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio y el buen funcionamiento del Instituto, en concordancia con lo anterior, el citado empleo pasó al proyecto de inversión 7622 "*Modernización íntegra de la Gestión Administrativa y Fortalecimiento Institucional*", en la subdirección Administrativa y Financiera, ubicado en atención al Ciudadano.

Funciones:

1. Revisar metodologías existentes y seleccionar aquellas apropiadas para la construcción del marco estratégico institucional de corto, mediano y largo plazo de acuerdo con el estado del arte en materia de las características de la entidad y el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.
2. Elaborar estudios y/o análisis y/o evaluaciones de base para la estructuración de la estrategia y los planes institucionales, y la implementación del Sistema Integrado de Gestión en desarrollo del proyecto 998 - Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.
3. Formular mecanismos de evaluación de impacto de la gestión institucional y acompañar a los proyectos en la implementación de esos instrumentos conforme a los objetivos de fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.
4. Apoyar la definición de la planeación estratégica de la entidad acorde con procesos establecidos, lineamientos sectoriales y acciones del proyecto



- fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.
5. Elaborar los insumos que le sean requeridos a la entidad en desarrollo de planes y políticas sectoriales o intersectoriales en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.
 6. Proyectar respuesta a requerimientos de información en relación a la ejecución de planes, programas y proyectos de la entidad en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.
 7. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

La planta Temporal fue creada mediante el *Acuerdo 06 de 2016* del IDARTES con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y prorrogada mediante Resolución 1773 del 28 de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.

Que mediante Resolución N°541 del 30 de junio de 2020, se prorrogaron los nombramientos en los empleos de la Planta Temporal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Profesional Universitario Código 219 - Grado 01
Subdirección Administrativa y Financiera
Desde el 17 de agosto de 2016 al 19 de enero de 2017.

Funciones:

1. Desarrollar actividades de capacitación, bienestar social, incentivos, inducción, reinducción y clima organizacional.
2. Mantener actualizado el Sistema Integral de Gestión de Talento Humano, desarrollando mejoras que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
3. Proyectar los actos administrativos y comunicaciones requeridas relacionadas con las situaciones administrativas de personal y reconocimiento y pago de factores salariales y prestacionales, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
4. Desarrollar actividades tendientes al mantenimiento del sistema de información de personal del Instituto garantizando la toma de decisiones estratégicas y la ejecución de programas y proyectos.
5. Efectuar el estudio y cumplimiento de requisitos para el ingreso de personal a la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
6. Acompañar cuando se requiera la liquidación de la nómina mensual de salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los empleados del Instituto, cumpliendo con las normas legales vigentes y verificar el pago oportuno de dichas obligaciones.
7. Atender a los servidores y exfuncionarios sobre sus consultas y reclamaciones relacionadas con los diferentes trámites de Talento Humano.
8. Revisar los documentos presentados por las diferentes dependencias para la elaboración de las certificaciones de inexistencia de personal.



9. Adelantar los estudios previos de contratación de personas naturales por prestación de servicios que requiera la Subdirección Administrativa y Financiera.
10. Organizar y administrar el archivo de correspondencia del área de talento humano, de acuerdo a las directrices impartidas y la normatividad vigente.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 - Grado 01
Subdirección de las Artes - Programa CLAN
Desde el 16 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2016.

Funciones:

1. Recopilar información del proyecto 915: Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá, para redactar y elaborar los boletines de prensa y/o comunicados, promoviendo los procesos de formación, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Articular y gestionar las actividades necesarias para la divulgación y promoción de las actividades de formación programadas para los niños, niñas y adolescentes de los colegios del Distrito Capital, en el marco del Proyecto 915.
3. Proponer mecanismos para fortalecer la comunicación, ofreciendo los elementos de soporte a nivel visual y gráfico para promover proyecto 915: Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá.
4. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior de acuerdo con el proyecto y la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con destino a:

- ❖ Fines personales

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021.

Documento 20214100010201 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado 222 02, Área de Talento Humano,

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20214100010201**
Fecha: 17-02-2021
Pág. 1 de 1

Fecha firma: 19-02-2021 11:38:54

Revisó: MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO - Técnico Administrativo SAF - TH - Área de Talento Humano



1baea7388d0e23214e5f6ef0d4d63ff59465e249bdb56d2f21e6c2c62dde8c9b



ACTA DE POSESIÓN N° 33

En Bogotá D. C., el día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **MIGUEL ANTONIO PAÉZ DELGADO**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Especializado Código 222 Grado: 02, del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 976 del treinta (30) de septiembre de 2021, con carácter en encargo.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N°79.984.335
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de septiembre de 2021.

Fecha de efectividad: 07 de octubre de 2021

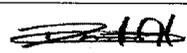
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	Jefferson Gordillo
Revisó:	Angelica Viviana Pérez Herrera - SAF Talento Humano	APH
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	24%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%
--	-----------------------------	---	--

SOLICITANTE: MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO
 CEDULA: 79,984,335
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 05/08/2013

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universitaria de Colombia	7/9/2014	Administrador de Empresas	N/A	24%
TOTAL			0	0.24

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
La Corporacion Universitaria Republicana	6/26/2015	Especialista en Intervencion y Gerencia Social		8%
TOTAL				0.08

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Idartes	10/12/2021	1/20/2017	12/31/2020	Profesional Especializado	3	11	11	N/A	8%
					3	11	11	0	8%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS 11 MESES 11 DIAS 8.00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 40%

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Nicolas Salamanca Suarez

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes